

Tribunal Administrativo de Antioquia



Sala Segunda de Oralidad
Magistrado Ponente: Jorge Octavio Ramírez Ramírez

Medellín, once (11) de junio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-
DEMANDANTE	LUZ HELENA NARANJO HENAO
DEMANDADO	CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	05 001 23 33 000 2012 00637 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA Y REQUIERE

Se acepta la REVOCATORIA del poder que hace el señor JAIRO DE JESÚS CORTÉS ARIAS, liquidador de la entidad demandada, CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL –CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN- a la abogada NORELA BELLA DIAZ AGUDELO (Folios 97 a 99).

La abogada a quien se le revocó el poder, podrá pedir al Tribunal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, que se regulen los honorarios mediante incidente, de conformidad con el artículo 69 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Magistrado